



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

RESOLUCION NUMERO 6

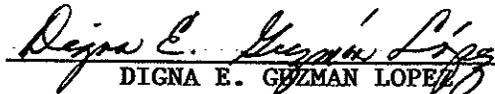
SERIE: 1994-95

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A DONAR FONDOS A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO "HOGARES CREA INC."; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La adicción a drogas es, hoy por hoy, una de las causas más directas del alza en la criminalidad que existe en Puerto Rico.
- POR CUANTO : Es vital que auspiciemos entidades que permitan rehabilitar los adictos a drogas ya que de esa manera podemos bajar el Núm. de varias de las sustancias controladas que tanto daño está haciendo en los jóvenes de nuestra comunidad.
- POR CUANTO : La entidad Hogares Crea, Inc. es una organización sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado (Núm. de Incorporación 4976) cuya finalidad es la de rehabilitar los adictos a sustancias controladas para luego encaminarlos hacia un futuro libre de drogas.
- POR CUANTO : Dicha entidad se nutre de donativos de la comunidad y el gobierno que le permiten operar y brindar los servicios tan esenciales para nuestro pueblo.
- POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de los Municipios Autónomos del estado Libre Asociado de Puerto Rico", Artículo 5.006, inciso d, faculta a la Asamblea Municipal de Aguas Buenas a autorizar al Alcalde a donar fondos y propiedad Municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines políticos dedicados a actividades de interés público, que promuevan el interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio y que la misma sea aprobada por lo menos con dos terceras partes del número total de los miembros de la Asamblea.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde a donar fondos a la entidad sin fines de lucro "Hogares Crea, Inc." por la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares.
- SECCION 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a hacer los ajustes necesarios en sus libros de contabilidad a su cargo para que obligue fondos designados en esta Resolución de la siguiente partida de gastos del Presupuesto Funcional: 01-02-02-94.47 Donativos a entidades sin fines de lucro.
- SECCION 3ra : Copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y a la entidad Hogares Crea, Inc. para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!